ADJUDICA PROYECTO "CONSTRUCCION SALAS, BIBLIOTECA Y MULTITALLER ESCUELA F-687, LOTA", A LA EMPRESA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ENTRE RIOS LIMITADA. (ID.: 3020-4-LP15)

DECRETO Nº 545 /

LOTA, 13 MAR. 2015

VISTOS:

a) Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha 07 de Enero de 2015, entre el Gobierno Regional del Bio Bio y la Ilustre Municipalidad de Lota, para ejecución Proyecto "Construcción Salas, Biblioteca y Multitaller Escuela F – 687, Lota";

b) Resolución Exenta Nº 197 de fecha 21 de Enero de 2015 que aprueba Convenio citado en el visto anterior;

c) Decreto Alcaldicio Nº 167 de fecha 27 de Enero de 2015, que aprueba ejecución del proyecto "Construcción Salas, Biblioteca y Multitaller Escuela F – 687, Lota";

d) Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas y planos, elaborados para realizar el 1er. Llamado a Licitación Pública, para la ejecución del proyecto "Construcción Salas, Biblioteca y Multitaller Escuela F–687, Lota";

e) Decreto Alcaldicio Nº 197 del 28/01/2015, que aprueba bases y 1er. Llamado a licitación pública, para la ejecución del proyecto "Construcción Salas, Biblioteca y Multitaller Escuela F – 687, Lota";

f) Publicación en Portal Mercado Público con fecha 30 de enero del 2015;

g) Consultas realizadas a través del Portal Mercado Público a las bases de Licitación Pública;

h) Respuestas a consultas de fecha 11 de febrero de 2015, emitidas por el Arquitecto - DEM;

i) Acta de Apertura Propuesta Pública de fecha 24/02/2015 a las 12.00 horas, que registra el valor ofertado por los Oferentes participantes, los Asistentes a la Apertura y Acta de Apertura Electrónica;

j) Oferta presentada por la Empresa **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ENTRE RIOS LIMITADA**, para la ejecución del proyecto "Construcción Salas, Biblioteca y Multitaller Escuela F–687, Lota"; por un monto de $ 81.857.248.- (Ochenta y un millones ochocientos cincuenta y siete mil doscientos cuarenta y ocho pesos), con inscripción municipal, con domicilio en Lautaro 740, Concepción;

k) Informe Técnico de fecha 26/02/2015, elaborado por el Arquitecto, que informa el análisis de antecedentes;

l) Acta Comisión de Estudios, sesión Nº 05 de fecha 25/02/2015, que propone al Sr. Alcalde (S) adjudicar la contratación del proyecto "Construcción Salas, Biblioteca y Multitaller Escuela F – 687, Lota"; a la Empresa Construcciones y Servicios Entre Ríos Limitada, por ser el único oferente participante y que califica para ser contratado, obteniendo un puntaje final de 90 puntos en su evaluación, además de cumplir con todas las exigencias indicadas en las Bases de Licitación;

m) Ord. Nº 52 de fecha 27/02/2015, de Directora de Secplan, donde solicita al Sr. Alcalde requerir el acuerdo del Concejo Municipal, según lo establecido en el artículo 5 Nº 5 de la Ley Nº 20.033 del 01 de Julio del 2005;

n) Certificado Nº 194 de fecha 10/03/2015, de Secretario Municipal (S), que da cuenta del acuerdo del Concejo de adjudicar el servicio a la Empresa señalada anteriormente, en sesión ordinaria de fecha 10/03/2015;

Y, en uso de las facultades que me confieren los Artículos. 12º y 63º de la Ley 18.695, Texto Refundido, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto Nº 545 **de fecha** 13 MAR. 2015

DECRETO:

1.- ACEPTASE la oferta, presentada por la Empresa **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ENTRE RIOS LIMITADA**, por un monto de $ 81.857.248.- (Ochenta y un millones ochocientos cincuenta y siete mil doscientos cuarenta y ocho pesos), para la ejecución del proyecto "Construcción Salas, Biblioteca y Multitaller Escuela F – 687, Lota";

2.- El plazo de la ejecución del proyecto será de 60 días corridos, a contar de la fecha de Acta de Entrega de Terreno;

3.- La obra se ejecutará de acuerdo a las Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos y demás antecedentes que se aprueban en el presente Decreto;

4.- La Empresa cancelará multa, según Art.13 de las Bases Administrativas Especiales, según el siguiente desglose:

- Por no actualización de las Boletas de Garantías.
- Por atraso en el cumplimiento de los plazos.
- Por atraso en la instalación del letrero.
- Por no contratación de la mano de obra indicada.
- Por ausencia del profesional Residente.
- Por la no existencia del Libro de Obra.

5.- El pago de la obra se hará mediante Estados de Pagos mensuales aprobados por la I.T.O., por cantidades de obras efectivamente ejecutadas;

6.- Previo a la firma del contrato para garantizar el Fiel cumplimiento del Contrato, el Oferente adjudicado entregara una Boleta de Garantía Bancaria o Vale Vista, por un monto mínimo del 10% del valor del contrato y cuya validez no sea menor al plazo de ejecución más 90 días corridos contados desde la fecha de suscripción del contrato;

7.- El cumplimiento que irrogue la presente resolución tendrá la siguiente imputación presupuestaria: 215-31-02-004-004.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA EMPRESA ADJUDICADA Y A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
SECRETARIO MUNICIPAL

EDGARDO LEOPOLDO MORALES RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDE

VICTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
DIRECTOR JURÍDICO

MSRP/ZSH/VSE/vse.-
Distribución:
- Dirección de Administración y Finanzas.-
- Dirección de Control.-
- Dirección de Obras Municipales.-
- C/c. Página Web.-
- C/c. SECPLAN.
- Archivo.-